Osakidetza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPTE. 2024/03145

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA OSI BARAKALDO-SESTAO

Osakidetza

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1 Definición 3
1.2 Duración 3
2. ALCANCE 3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 4
3.1 Prestaciones 4
3.2.- Desarrollo de los servicios, materiales y medios humanos 8
4. CERTIFICADOS/INFORMES 9
5. FORMACIÓN 10
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 10
6.1 Criterios basados en Juicios de Valor (SOBRE C) 10
6.2. Criterios basados en Fórmulas (SOBRE B) 12
7. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN 14
8. FACTURACIÓN 15
9. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
10. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL 16
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 16
12. PROTECCIÓN DE DATOS 19

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistema técnico, recursos, etc… que deben regir para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores en la OSI BARAKALDO-SESTAO.

La prestación de servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de la que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2 Duración

La duración del contrato será de (3) tres años, prorrogables por otros (2) dos años.

2. ALCANCE

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por 17 aparatos elevadores, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria acepta las instalaciones en el estado en el que se encuentren en ese momento, estando obligada a la prestación del servicio de mantenimiento de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el período de vigencia del contrato, sean sustituidas o cedidas a la OSI Barakaldo-Sestao para su conservación y mantenimiento.

En el caso de sustitución completa o parcial de un elevador, la empresa adjudicataria suspenderá el cobro del mantenimiento, hasta la subsanación de la avería correspondiente o puesta en marcha del nuevo ascensor, una vez agotado el periodo de garantía.

Se incluirán en el ámbito de actuación del contrato de mantenimiento objeto de este pliego el conjunto total de los componentes de los siguientes aparatos elevadores y todas sus maniobras:

LOTE Nº1: ASCENSORES HOSPITAL SAN ELOY

COD.	RAE	DENOMINACION	PARADAS	Nº PERSONAS	KG
Nº 1	48-0007082	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL DERECHO	8	21	1800
Nº 2	48-0007083	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL CENTRO	8	23	1800
Nº 3	48-0007084	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL IZQUIERDO	9	23	1800
Nº 4	48-0014288	ASCENSOR LATERAL EDIFICIO	9	25	2000
Nº 5	------	MONTACARGAS S2 – S3	2	-	1500

LOTE Nº2: ASCENSORES CENTROS DE SALUD OSI BARAKALDO-SESTAO

CENTRO	RAE	DENOMINACION	PARADAS	Nº PERSONAS	KG
C.S. Markonzaga	48-00012394	Markonzaga 1	5	24	1800
C.S. Markonzaga	48-00012393	Markonzaga 2	6	8	630
C.S. Zaballa	48-00033589	Zaballa 1	5	21	1600
C.S. Zaballa	48-00026246	Zaballa 2	4	19	1500
C.S. Rontegi	48-00028417	Rontegi 1	5	9	675
C.S. Rontegi	48-00028418	Rontegi 2	4	8	630
C.S. San Vicente	48-00013917	San Vicente	3	14	1050
C.S. Lutxana	48-00034133	Lutxana	2	8	630
C.S. La Paz	48-00008995	La Paz	3	22	1650
C.S. Kueto	48-00015232	Kueto	3	8	600
C.S. Zuazo	48-00034184	Zuazo	4	15	1150
C.S. La Paz	------	Plataforma Cruces	3	-	40

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1 Prestaciones

Todas las prestaciones incluidas en el alcance del presente pliego deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y relativa a los equipos objeto del servicio de mantenimiento. En el Capítulo 5.5 al presente pliego se adjunta listado de normativa de referencia, la cual el adjudicatario actualizará y cumplirá en todo momento, informando a la OSI BARAKALDO-SESTAO. Se trata para ambos lotes, de un mantenimiento "todo riesgo" con servicio 24 horas 365 días. Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

3.1.1. Mantenimiento Preventivo.

La empresa adjudicataria realizara las revisiones periódicas (2 revisiones al mes para el LOTE Nº 1 y 1 revisión al mes para el LOTE Nº2 (no excediendo de 30 días naturales entre 2 revisiones) de las instalaciones (partes mecánicas o hidráulicas en su caso y eléctrico/electrónicas que componen los ascensores), prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones del Hospital y los ascensores de los centros de salud, que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego.

Se incluirán en el alcance del programa de mantenimiento preventivo todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Se incluirá el perfecto funcionamiento de la comunicación bidireccional de las cabinas de los ascensores, realizando por parte de la empresa adjudicataria las adaptaciones que sean necesarias para garantizarla y sin coste adicional al presente contrato.

Dicho programa formará parte de contrato de mantenimiento que se establezca.

Se realizará un informe técnico detallado por cada revisión preventiva que se realice (2 informes mensuales por ascensor para el LOTE Nº1 y 1 informe mensual por ascensor para el LOTE Nº2). Estos informes se enviarán por correo electrónico (un envío mensual) a: mantenimiento.admonosibs@osakidetza.eus o al email que se indique de forma complementaria o sustitutiva. La recepción mensual de estos informes será un hito de pago mensual. No se procederá al pago mensual mientras no se disponga de dichos informes.

3.1.2. Mantenimiento Correctivo.

Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

La empresa adjudicataria de este mantenimiento tendrá disponibilidad 24 horas los 365 días del año.

El contrato es del tipo "INTEGRAL" para todos los aparatos elevadores situados en la OSI Barakaldo-Sestao. Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, será reparada por la empresa adjudicataria, sin cargo adicional alguno para la OSI, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados debido a un mal uso en la decoración interior de la cabina, botoneras, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

La empresa adjudicataria se obliga a la sustitución y reparación de piezas, a su costa, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del o de los aparatos sujetos a desgaste con la excepción de los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la Dirección de la OSI Barakaldo-Sestao o de Osakidetza, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI, los cuales determinaran las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

3.1.3. Cobertura 24 horas

El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días al año, localizables mediante teléfono móvil. Incluido rescate de personas. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario y ante rescate de personas.

3.1.4. Inspecciones

La empresa adjudicataria garantizara la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego.

A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos del Hospital y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

3.1.5. Mantenimiento preventivo

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y, en general, cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego, deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

3.1.6. Documentación

La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. A tal efecto, el adjudicatario establecerá en el Hospital y en los centros de salud la documentación técnica que se indica a continuación:

Libro de Características Técnicas. Que incluirá:

-Esquemas de principio de la instalación.

-Fichas de características de todos los equipos, con indicación de marca, modelo, tipo, numero de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc. -Manual de Instrucciones

Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor. Que incluirá:

-Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.

-Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.

-Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento

-Relación de Inspecciones oficiales

-Obligaciones del propietario

-Obligaciones de la empresa mantenedora

-Constancia de las revisiones de Mantenimiento

En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizado el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

3.1.7. Suministro de materiales

El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario. No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados por mal uso en la decoración interior de la cabina, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

3.1.8. Revisión cartelería

Queda incluido dentro del ámbito de actuación y de las prestaciones del presente pliego la revisión de los carteles informativos y señalización que los Servicios Técnicos del Hospital estimen necesario incluir en las cabinas, puertas y accesos de los aparatos elevadores. A este respecto el adjudicatario vigilara el correcto estado de conservación, garantizando la legibilidad de los mismos. Si las revisiones realizadas así lo recomendaran, el Hospital facilitara nuevos carteles para sustituir aquellos deteriorados, siendo responsabilidad del adjudicatario su colocación.

3.1.9. Gestión de avisos

El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible. Al respecto, la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, “Protocolo de actuación para el rescate de personas”, que una vez consensuado con el Hospital, formará parte del contrato que se establezca.

3.1.10. Verificación de componentes

La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del Hospital, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

3.1.11. Informes tecno-económicos

En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran el adjudicatario presentara informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

3.1.12. Herramientas y equipos de control

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.1.13. Expediente centralizado

En el caso de que el servicio objeto de este expediente, adjudicado a través del presente expediente, se licitará mediante expediente centralizado, la adjudicación de este último tendrá siempre preferencia sobre la adjudicación de la OSI BARAKALDO-SESTAO.

3.2.- Desarrollo de los servicios, materiales y medios humanos

Para llevar a cabo todas las prestaciones objeto del presente pliego y detalladas en el capítulo anterior, el adjudicatario se acomodará en todo momento a las directrices que marque la jefatura de mantenimiento de la OSI Barakaldo-Sestao, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse. En virtud de lo cual y con carácter general se establecerá:

3.2.1. Técnico responsable

El adjudicatario nombrara un técnico responsable del mantenimiento que ostentara la representación de la empresa adjudicataria actuando de enlace con la Jefatura de Mantenimiento de la OSI.

3.2.2. Personal

La empresa adjudicataria garantizara ininterrumpidamente el personal técnico adecuado y suficiente para el Hospital y los centros de salud las 24 horas, 365 días del año.

3.2.3. Procedimientos

El adjudicatario se ajustará a todos los procedimientos administrativos del Hospital. Todas actuaciones de mantenimiento se realizarán con la emisión de la correspondiente orden de trabajo (OT) por parte del Hospital. En dicha OT figurara el equipo y el tipo de revisión y/o actuación a realizar.

El trabajo se considerará realizado una vez se haya procedido al cierre de cada una de las OTs previamente conformadas por parte del Hospital. En el caso de las revisiones preventivas, el trabajo se considerará finalizado (y por lo tanto facturable) cuando se haya enviado, al acabar cada mes, los informes de preventivo realizados durante ese mes.

3.2.4. Informes

El adjudicatario aportara informes periódicamente con indicación de fechas y horas, tiempos de intervención, causas de problemas, reparaciones y/o actuaciones realizadas, estado actual, materiales utilizados y cualquier incidencia reseñable.

3.2.5. Requerimiento de información

Con independencia de la información periódica aportada, el Hospital a través de su jefe de mantenimiento podrá exigir en cualquier momento información específica sobre: procesos de trabajos, trabajos efectuados, tiempos invertidos y estado de instalaciones y equipos.

3.2.6. Materiales

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En caso de tener que variar marca o modelo por causas justificadas, el adjudicatario presentara a los Servicios Técnicos del Hospital cuanta información les sea requerida a fin de obtener la aprobación previa a su instalación.

3.2.7. Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario se compromete a estar en todo momento al corriente en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones con su personal. A este respecto el adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en la ley de prevención de riesgos laborales y reglamentos que la desarrollan y, en particular, a cumplir en todos sus términos las normas que al respecto posea la propiedad y que podrá solicitar explícitamente.

La Dirección de la OSI Barakaldo-Sestao podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa adjudicataria deberá emplear el GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador) corporativo de Osakidetza, una herramienta que facilitará las diferentes gestiones de mantenimiento, para el seguimiento y control de todas las actividades y responsabilidades derivadas del contrato, así como para la elaboración de informes mensuales.

4. CERTIFICADOS/INFORMES

Se entregarán todos los informes y certificados correspondientes a los mantenimientos tras la finalización de estos. Los trabajos realizados, solo se considerarán como finalizados, cuando una vez ejecutados se envíe el certificado correspondiente a los mismos. Se considerará que no se han ejecutado todos aquellos trabajos que no tengan ninguna base documental.

La entrega de todos estos informes o certificados se realizará enviándolos por correo electrónico a la dirección que se le facilite desde la OSI.

5. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria se comprometerá a impartir cuantos cursos sean necesarios para una adecuada formación del personal del Centro y al asesoramiento técnico-legal permanente, en referencia a las instalaciones o equipos que intervienen en el mismo y adoptará iniciativas destinadas a mejorar la seguridad en la utilización de las mismas.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 Criterios basados en Juicios de Valor (SOBRE C)

VALORACIÓN TÉCNICA: 49 puntos

1. Medios humanos y técnicos. Asistencia técnica. (20 puntos)

a) Medios humanos propuestos para la realización del servicio e infraestructura de apoyo. Cualificación técnica del personal de apoyo en la empresa. Organización de personal propuesta, y medidas que permitan mejorar los tiempos de respuesta ante avisos/averías. **(15 puntos).**

Los licitadores indicarán el personal técnico que dispondrán, así como un responsable del contrato.
· La empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Servicios de atención permanente 24 horas para la recepción de avisos de avería, gestionado con personal propio.
· Sistema de guardia para atender avisos.
· Organización operativa en caso de averías y/o urgencias.
· Soporte oficina técnica.
· Plan de gestión de contingencias y emergencias en el ámbito hospitalario.

b) Medios técnicos. Relación de herramientas de diagnosis y reparación para garantizar la disponibilidad del servicio y reducción de tiempos de parada, a disposición del hospital. Herramientas informáticas de diagnosis para mantenimiento predictivo de los aparatos elevadores. **(5 puntos).**

2. Plan y gestión del servicio: (15 puntos)

a) Gestión del Servicio. **(10 puntos).**
· Sistema de gestión del servicio, organización y estructura de dicha gestión.

· Programa de mantenimiento propuesto. Descripción y detalle del programa de mantenimiento propuesto, así como alcance de las operaciones de mantenimiento propuestas y su periodicidad según detalle exigido en pliego de prescripciones técnicas. Programas de adaptación del plan de mantenimiento a cada una de las instalaciones y tecnologías objeto del expediente. Se valorará el grado de coincidencia con requisitos recomendados por el fabricante de las instalaciones.
· Programa de mantenimiento correctivo. Centro de Servicios de atención permanente 24 horas. Disposición y organización del Servicio 24 horas. Programas de reducción de avisos y tiempos de respuesta.
· Soportes técnicos de organización del mantenimiento preventivo y correctivo: herramientas y procesos.
· Desarrollo del sistema de documentación y clasificación de equipos. Fichas técnicas, Planos descriptivos, Esquemas de Funcionamiento, etc. Compromiso de utilización de repuestos originales en un plazo inferior a 24 horas.
· Repuestos originales. Descripción del sistema de gestión de repuestos y disponibilidad. Gestión de stocks.
· Plan de seguimiento de la Legislación y Normativa en vigor, especifica de aplicación a cada uno de los equipos y/o instalaciones objeto del presente pliego.
· Informes, presentar modelo.
· Otros aspectos relativos a la gestión técnica.
· Apoyo a los servicios técnicos del Hospital.

b) Sistemas que faciliten la conducción diaria, vigilancia y control de los equipos. Programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad y fiabilidad de las instalaciones. Ensayos y revisiones. **(5 puntos).**

3. Descripción de la plataforma online (5 puntos)

El licitador presentará una descripción de su plataforma para el seguimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. En ella se deberán visualizar los partes de trabajo, el plan de mantenimiento preventivo y las fichas de control de todos los aparatos elevadores. Se valorarán las mejoras de la plataforma sobre los requisitos mínimos de información requerida. Se podrán añadir otros datos que se consideren útiles y convenientes, a juicio del licitador, para la mayor gestión del contrato y para facilitar la información más exhaustiva a la Administración en la ejecución del contrato. Así mismo, se valorará la facilidad de acceso a la información (interfaz intuitiva y de manejo sencillo). Descargas. Herramienta en tiempo real. Estado de los equipos. Reportes y notificaciones.

4. Otras prestaciones. (5 puntos)
Planes de formación para el personal de mantenimiento del Hospital.

5. Innovación y digitalización: Sistema de mantenimiento predictivo. (4 puntos)

a) Sistema de mantenimiento predictivo **(2 puntos).** Se valorarán dispositivos de mantenimiento predictivo aplicables a las tecnologías existentes en los ascensores ubicados en la OSI. Aplicaciones web o

sistemas en tiempo real de información de gestión. Sistemas de comunicación en la nube. Sistemas de ciberseguridad para el no intrusismo en los sistemas. Otros servicios web disponibles.

b) Sistema de detección automática de avisos. **(2 puntos).**
· A través del sistema de mantenimiento predictivo se deberá poder detectar en tiempo real las situaciones de avería no recuperables y ser enviadas al sistema de control de la empresa adjudicataria para su actuación.
· Dicho sistema de detección deberá también procesar las causas de la avería mediante los algoritmos de inteligencia artificial, con el fin de no solo identificar y entender la causa de esta, sino saber cuál es el protocolo de actuación y herramientas necesarias para su resolución.
· Dicha información deberá ser enviada a los técnicos directamente con el fin de garantizar la máxima agilidad y rapidez en la resolución de la avería.

Se establece un umbral mínimo de 25 puntos.
Serán desestimadas aquellas ofertas en las que las sumas de las puntuaciones de los criterios dependientes de un juicio de valor no alcancen los 25 puntos de los 49 puntos posibles.

La empresa que opte a la licitación deberá presentar una/s Memorias QUE NO EXCEDAN EN SU CONJUNTO EN NINGÚN CASO LAS 100 PÁGINAS (CARAS), con las siguientes características:
- **Índice.**
- **Caracteres Arial 12.**
- **Interlineado sencillo.**
- **Márgenes: superior e inferior, derecho e izquierdo 3 cm.**

El incumplimiento de estas condiciones SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN DE LA/S MEMORIAS.

En este sobre no se deberá incluir ninguna referencia al precio ya que supondría su automática exclusión del procedimiento.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto, y toda aquella documentación/ información que el licitador considere oportuno para la valoración de la oferta.
La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

6.2. Criterios basados en Fórmulas (Sobre B)

FÓRMULAS:	**51 puntos**

- Criterio económico (51 puntos)

Presentar la oferta económica utilizando la siguiente tabla, indicando el importe para cada ascensor.

LOTE Nº1

RAE	DENOMINACION	COD.	MESES ESTIMADOS	PRECIO MES MÁXIMO DE LICITACION S/IVA	IMPORTE MAXIMO ESTIMADO 3 AÑOS S/IVA
48-0007082	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL DERECHO	Nº 1	36	540	19.440€
48-0007083	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL CENTRO	Nº 2	36	525	18.900€
48-0007084	ASCENSOR BLOQUE CENTRAL IZQUIERDO	Nº 3	36	525	18.900€
48-0014288	ASCENSOR LATERAL EDIFICIO	Nº 4	36	570	20.520€
	MONTACARGAS S2 – S3	Nº 5	36	190	6.840€
	TOTAL (IVA EXCLUIDO)				**84.600€**

LOTE Nº2

RAE	DENOMINACION	COD.	MESES ESTIMADOS	PRECIO MES MÁXIMO DE LICITACION S/IVA	IMPORTE MAXIMO ESTIMADO 3 AÑOS S/IVA
48-00012394	Markonzaga 1		36	230	8.280€
48-00012393	Markonzaga 2		36	213	7.668€
48-00033589	Zaballa 1		24*	230	5.520€
48-00026246	Zaballa 2		36	185	6.660€
48-00028417	Rontegi 1		36	150	5.400€
48-00028418	Rontegi 2		36	150	5.400€
48-00013917	San Vicente		36	135	4.860€
48-00034133	Lutxana		36	185	6.660€
48-00008995	La Paz		36	163	5.868€
48-00015232	Kueto		36	135	4.860€
48-00034184	Zuazo		36	175	6.300€
	Plataforma Cruces		36	58	2.088€
	TOTAL (IVA EXCLUIDO)				**69.564€**

***Por motivos logísticos el servicio de mantenimiento del ascensor 1 del Centro de Salud de Zaballa entraría en vigor un año después respecto al resto de elevadores.

1. Precio. **(51 puntos)**

La ponderación de este criterio se efectuará según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y al resto proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PE = M * (Ob / Oi)^{1/2}$$

Donde:

M: Puntuación máxima (51 puntos).
Ob: Oferta más baja realizada por las empresas licitantes.
Oi: Oferta presentada por cada empresa licitante.
PE: Puntuación obtenida por cada empresa licitante.

Los precios ofertados, en ningún caso, podrán superar los precios de licitación indicados en el presente pliego.

VALORACION ECONÓMICA EXPEDIENTE:

DENOMINACION	VALOR ANUAL (SIN IVA)	VALOR 3 AÑOS (SIN IVA)
LOTE 1	28.200,00 €	84.600,00 €
LOTE 2	24.108,00 €	69.564,00 €
TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO (SIN IVA)		**154.164,00 €**

7. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (IVA excluido) – 3 AÑOS	154.164,00 €
Importe de las modificaciones previstas sobre Presupuesto Licitación (IVA excluido)	30.832,80 €
Prorroga (IVA excluido) – 2 AÑO	104.616,00€
Importe de las modificaciones previstas sobre Prórroga (IVA excluido)	20.923,20€
TOTAL VALOR ESTIMADO	310.536,00 €

8. FACTURACIÓN

Facturación tras la realización de cada intervención y una vez entregada la documentación pertinente.

9. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Esta-tuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del Pliego.

La empresa adjudicataria facilitará en ambas lenguas oficiales los manuales de instrucciones o la documentación de los bienes y productos objeto del contrato, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes softwares.

En aquellos contratos cuya ejecución conlleve relacionarse con terceros o ciudadanos en general, la lengua utilizada en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa encargada de la ejecución y los usuarios o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o tercero, en cada caso. Cuando no conste ex-presamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la empresa encargada de la adjudicación dirija a personas físicas o jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el ciudadano pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En las relaciones con la Administración contratante derivadas del contrato se empleará normalmente el euskera. A efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear ≪normalmente el euskera≫ lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante se expresara inicialmente en esta lengua. Si la Administración contratante se dirige en euskera al personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes en esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con la Administración derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

10. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al equipo suministrado y al retirado, en especial los referidos a gestión de residuos, para lo cual entregará al hospital la documentación necesaria que así lo acredite.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas la disposiciones legales y administrativas en vigor en materia de Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en el trabajo durante la prestación del Servicio, así como participar en la Coordinación de medidas de Prevención de Riesgos Laborales entre empresas que ocupan un mismo centro de trabajo.

Dicha normativa incluye la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral. También incluye el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores (R.D. 780/1998 de 30 de abril, RD 604/2006, de 19 de mayo y RD 598/2015, de 3 de julio).

La empresa adjudicataria del contrato es responsable de transmitir y hacer cumplir a sus trabajadores/as toda normativa oficial vigente, tanto general como propia de su oficio en materia de seguridad y salud laborales, así como la propia de la OSI Barakaldo-Sestao.

El Técnico de Seguridad y Salud designado por el Centro podrá inspeccionar y controlar el cumplimiento, por parte del contratista, de la normativa de prevención de riesgos laborales y de sus disposiciones reglamentarias, sin que tal facultad exima a la empresa adjudicataria de su exclusiva responsabilidad sobre la aplicación de dicha normativa. A estos efectos, el contratista proporcionara todas las facilidades necesarias.

COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Real Decreto 171/2004, de 20 de enero, de desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, siempre que en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades por trabajadores/as de dos o más empresas (incluyendo trabajadores/as autónomos).

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, se debe realizar un intercambio de documentación entre la empresa adjudicataria y la OSI Barakaldo-Sestao.

La empresa adjudicataria introducirá la documentación en la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) que dispone la OSI Barakaldo-Sestao según las indicaciones del Servicio de Mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá introducir en la plataforma CAE la siguiente documentación:

- Documento A2 cumplimentado
- Documento C cumplimentado
- Evaluación de Riesgos específica de las tareas a realizar en la OSI Barakaldo-Sestao.
- Medidas preventivas a adoptar para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
- Medidas preventivas a adoptar por la OSI Barakaldo-Sestao para evitar o controlar riesgos descritos en el Evaluación de riesgos.
- Registro de entrega de EPIs a los trabajadores.
- Relación de trabajadores/as que vayan a realizar tareas en la OSI Barakaldo-Sestao, que debe recibirse antes de la entrada del trabajador/a al hospital.
- Certificado de formación e información específica en PRL de cada trabajador/a.
- Certificado de formación de cada trabajador/a específica según los riesgos derivados de las tareas que vayan a desarrollar.
- Certificado de aptitud vigente de los trabajadores con relación a los riesgos de sus tareas y/o rechazo de reconocimiento médico.
- La documentación previa se debe actualizar a lo largo del año si existieran cambios.
- Certificados.
- Certificado registro contratistas G. Vasco o en su defecto la siguiente documentación:
- Certificado positivo de Hacienda.
- Certificado positivo obligaciones S. Social.
- Cumplimiento de requisitos legales de contratación

Es imprescindible, para poder llevar a cabo la adjudicación del servicio, que la empresa adjudicataria complete e introduzca toda la documentación solicitada en materia de prevención de riesgos laborales. En caso contrario la OSI Barakaldo-Sestao tendrá la posibilidad de invalidar el Pliego de Prescripciones Técnicas presentado.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la realización de todo o parte de los trabajos con otra/s empresa/s, debe comunicar este hecho al interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao, así como introducir en la plataforma CAE toda la información requerida y completa en materia de coordinación de actividades de dicha/s empresa/s subcontratada/s

Todo el personal trabajador de Osakidetza y de empresas contratadas, son responsables de velar por su propia seguridad y salud y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional. Por lo que la empresa adjudicataria, en la documentación presentada, debe mostrar garantías y demostrar su compromiso con el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos y normativa en vigor relacionada con PRL.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de facilitar las tareas de coordinación la empresa adjudicataria debe nombrar un Interlocutor en PRL. Este interlocutor será la persona de contacto directo con el interlocutor designado por la OSI Barakaldo-Sestao y desarrollará tareas de comunicación sobre los trabajos a realizar, así como sobre la gestión de los posibles riesgos que pueden originarse y las medidas de prevención a adoptar.

Toda persona que acceda a las instalaciones de la OSI Barakaldo-Sestao para realizar trabajos debe estar identificada. En cualquier momento el interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao puede requerir a un trabajador acreditar su pertenencia a la empresa externa.
La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar según se establece en su evaluación de riesgos, y vigilará que sean efectivamente utilizados por esto. Igualmente, les ofrecerá las vacunas recomendadas legalmente siguiendo los procedimientos establecidos para ello.
La empresa adjudicataria comunicará al Servicio de Prevención de la OSI Barakaldo-Sestao los accidentes/incidentes laborales de sus trabajadores proporcionando el informe en el que se recoja la investigación del accidente a la mayor brevedad posible.

De acuerdo al R.D. 485/95 que establece las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, la empresa adjudicataria deberá señalizar las tareas que desarrollan en el centro que puedan entrañar algún tipo de riesgo para los trabajadores internos y externos y usuarios al centro sanitario.

Los equipos aportados y empleados por la empresa adjudicataria no deben suponer riesgo alguno para el resto de los trabajadores o usuarios. Asimismo, la empresa adjudicataria utilizará de forma adecuada aquellos equipos e instalaciones propiedad de la OSI Barakaldo-Sestao, sin someterlos a ninguna mala actuación, especialmente aquellos que trabajen con gas, electricidad y vapor de agua a presión. No se retirarán las protecciones o dispositivos de seguridad que pudieran tener y se almacenarán correctamente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar y planificar el mantenimiento y limpieza de los equipos. Si, de las revisiones realizadas, se observara alguna anomalía, defecto o avería se pondrá en conocimiento del interlocutor designado de la OSI Barakaldo Sestao.

Los equipos e instalaciones para la lucha contra incendios se mantendrán correctamente, en los lugares señalados, libres de obstáculos y operativos. Los recorridos de evacuación estarán expeditos y las salidas de emergencia practicables. En caso de ser utilizado cualquier equipo o instalación de lucha contra incendios lo pondrá en conocimiento del interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en la OSI Barakaldo-Sestao.

Siempre y cuando la OSI Barakaldo-Sestao convoque a participar a los y las trabajadoras de la empresa adjudicataria, en cursos de formación o charlas informativas relativas a prevención de riesgos laborales, éstos deberán asistir. Igualmente, en el caso de la participación en el ejercicio de entrenamiento, simulacro, etc. de actuación en caso de emergencia
El comportamiento de los trabajadores de la empresa adjudicataria no deberá suponer riesgo alguno a otros trabajadores y/o usuarios. Se recuerda que en todo el recinto hospitalario (tanto interior como exterior) así como en centros sanitarios está prohibido fumar. Del mismo modo, el adjudicatario respetará las normas y códigos de circulación y circuitos señalados dentro de las instalaciones de la OSI Barakaldo-Sestao, así como cualquier otra norma de seguridad y salud que pueda afectar a usuarios/as, trabajadores/as internos y externos.

Si los/las trabajadoras de la empresa adjudicataria detectan alguna situación de riesgo que pueda poner en peligro su seguridad o salud o la de terceros, lo comunicarán al interlocutor de su empresa para que sea éste el que lo transmita al interlocutor de la OSI Barakaldo-Sestao.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

A tenor de lo señalado en el art. 83 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, el personal de la empresa adjudicataria tiene la prohibición de acceder a los datos personales del centro, así como la obligación de secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

En consideración al tipo de información procesada en el desempeño de su labor, el personal de la adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tengan acceso con motivo de esta adjudicación. A ellos accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La citada información no podrá ser empleada ni tratada por la empresa adjudicataria para fin distinto al previsto en el contrato, estando especialmente prohibida su cesión o comunicación a terceros. Una vez cumplida la prestación contractual principal, los datos de carácter personal deberán ser destruidos por la adjudicataria.

La adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de Osakidetza inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de información.

La adjudicataria faculta a Osakidetza para que, al terminar el proyecto, pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

INGRIT GOMEZ ELVIRA